

Régimen Fiscal de Personas Físicas y Morales

ORIGEN

- ART 31 FRACC. IV CPEUM → obligación de los mexicanos contribuir para sostener el gasto público.
- ART. 72 H) CPEUM → Iniciativas de ley que afecten al Patrimonio.





Principios de la justicia tributaria

- 1.-Generalidad:** implica que no haya discriminaciones arbitrarias a la hora de imponer los tributos, y que éstos alcancen a todos aquellos comprendidos en las mismas circunstancias.
- 2.-Destino al gasto público:** Todos aquellos ingresos que se recauden por parte del Gobierno a partir de las contribuciones, necesariamente deben destinarse a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales.
- 3.-Proporcionalidad:** se refiere a que los impuestos que debemos pagar para los gastos públicos, no resulten desmesurados en cuanto a las capacidades económicas de los individuos.
- 4.- Equidad:** todas las personas que se coloquen en el mismo supuesto jurídico de causación deben de atender a su obligación de contribuir en los mismos términos.
- 5.-Legalidad:** este principio se refiere a que las contribuciones deben estar establecidas por autoridad competente y en la ley.

Actividades económicas

- **Procesos que a través del uso de factores de producción generan bienes o servicios, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad.**
- **Tres fases: la generación del servicio o del producto, la distribución del mismo y finalmente el consumo.**

Tipos de actividades económicas

-Actividades primarias: estas actividades están contempladas en la primera fase de producción, es aquí donde se obtienen las materias primas.

-Actividades secundarias: Transforman las materias primas para crear productos listos para el consumo.

-Actividades terciarias: son aquellas en las que se da la distribución y comercialización de los productos creados.

CONTRIBUYENTE

- DEFINICIÓN :

En la relación tributaria existen sujetos que intervienen, el contribuyente es el sujeto pasivo ya que es el que es quien está obligado a pagar tributos al Estado (sujeto activo)

Contribuciones y clasificación

- Es un tributo que debe pagar el contribuyente al Estado por la obtención de un beneficio.
- El estado impone contribuciones para que pueda cumplir con su función pública.

Clasificación:

-**Impuestos:** Contribución que deben pagar las personas sobre los bienes económicos.

-**Aportaciones de seguridad social:** Contribuciones a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en sus obligaciones. Beneficiarios de seguridad social.

-**Contribuciones de mejoras:** a cargo de personas físicas o morales que se beneficien de obras públicas.

-**Derecho:** Por el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público.